



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 00148/98.-

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION LU 89 TV CANAL 3 S/
Transferencia de titularidad de tierras fiscales de LIMAY
MAHUIDA y LA ADELA para la instalación de Torres Repetidoras.-

DICTAMEN N° 251/98.-

Sra. Sub-Director General de Canal 3:

I.- Se pone en su conocimiento, que atento lo normado por el art. 28 de la Ley n° 507 - Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno -, solo procede el dictado de dictamen, cuando el mismo es requerido por quienes se encuentran facultados por ley, a saber, los Sres. Ministros, Secretario General, Subsecretarios, y los titulares de entidades centralizadas o descentralizadas dependientes del Poder Ejecutivo.-

II.- No obstante ello, y a los fines de evitar la dilación del presente trámite, se procederá a evacuar la consulta formulada a fs. 16.-

III.- Conforme se desprende del Informe de Dominio adjunto a fs. 8, el titular de dominio de la parcela ubicada en la Localidad de Limay Mahuida, es la Provincia de La Pampa.-

Por tanto, no corresponde la transferencia de dominio del referido inmueble a favor de Canal 3, por encontrarse dicha parcela en el dominio provincial.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 12 de Marzo de 1998.-
CCH.-



Dña. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE